

ANUNCIO DE NUEVA APROBACIÓN INICIAL – ADAPTACIÓN PARCIAL PDSU OLULA DE CASTRO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 53/2022, de fecha 19/07/2022, se ha aprobado inicialmente la nueva propuesta de documento técnico de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en el municipio de Olula de Castro, que contiene modificaciones sustanciales respecto al aprobado mediante Resolución de Alcaldía 130/2021, de 22/12/2021, conforme a las condiciones fijadas por la Instrucción 12/2019 de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre la Disposición Transitoria 7ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa a los proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

El proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), configurado por la legislación estatal, es una figura subsidiaria para el caso de inexistencia de planeamiento general, que tiene como objeto delimitar el perímetro de los terrenos del ámbito a que se refiere, que por contar con los servicios mínimos de urbanización que contempla el artículo 45 de la Ley 7/2002, (LOUA), o encontrarse en áreas consolidadas de la edificación, tengan la consideración de suelo urbano, quedando el resto clasificado como suelo no urbanizable.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el documento a disposición de los interesados durante el plazo de 30 días hábiles en las dependencias municipales para su consulta o formular las alegaciones que tengan por conveniente.

En Olula de Castro a la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Cristian Quero Gil.

Plaza del Pueblo, 1 04212. Olula de Castro (Almería) Tlf: 950356040

E-mail: registro@oluladecastro.es

C.I.F.: P0406800C N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	KytEC2PidNXOX7+Pu6Uyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristian Quero Gil - Alcalde Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	19/07/2022 21:31:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KytEC2PidNXOX7+Pu6Uyww==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		

